

A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE

D. JOSÉ ANTONIO DE LENIZ ASPIAZU, como Secretario General Autonómico de SATSE Euskadi con D.N.I. 24.403.017-V, y domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Madariaga 81 (trasera), 1º derecha, C.P. 48.014 de Bilbao,

me dirijo a esta Dirección para recordarles que en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores/as, como es el caso de esta....., tienen la obligación de que las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior se dirigirán a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad que deberá ser, asimismo, objeto de negociación.

En este sentido, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres cuyo artículo 40 Planes y políticas de igualdad de mujeres y hombres establece *que “Las empresas participadas mayoritariamente con capital público en todo caso, así como las empresas privadas que según el número de personas empleadas u otros criterios se determine reglamentariamente, elaborarán planes o programas que incluyan medidas concretas y efectivas dirigidas a promover la igualdad de mujeres y hombres en su funcionamiento interno y en su actividad hacia el exterior”.*

Creemos que queda claro la obligación legal que tienen de elaborar un Plan de Igualdad y más teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de Ente Público, a la cual le viene aparejado un deber inexcusable de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad de mujeres y hombres sea efectiva y real y la obligación de promover dicha igualdad en todas sus políticas y acciones.

Desde SATSE- Euskadi llevamos años reivindicando un Plan de Igualdad para Osakidetza, pero se han limitado a publicar una declaración de intenciones.

Dado que han tenido tiempo más que suficiente, creemos que es necesario recordar que, según recoge el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, en su artículo 7.13 constituye una infracción Grave *“no cumplir con las obligaciones que en materia de planes de Igualdad establece el Estatuto de los Trabajadores o el Convenio Colectivo que sea de Aplicación”*.

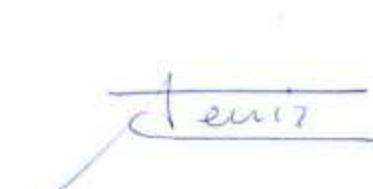
Creemos que este Plan repercutirá de forma positiva en la actividad diaria y en las condiciones de trabajo del personal y por ello exigimos un Plan que fije los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados

Entendemos que para la consecución de los objetivos fijados, el Plan de Igualdad deberán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para garantizar, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar y, prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Desde SATSE- EUSKADI, les pedimos además que este Plan garantice la atención sanitaria de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, es necesario adaptar la atención que reciben las pacientes a sus necesidades sanitarias y para ello es imprescindible integrar la perspectiva de género en la salud pública. Como sabemos, la falta de perspectiva de género en los sistemas de salud, ha hecho que falte investigación científica respecto, por ejemplo, al dolor de las mujeres o que se acepten con poco rigor causas no probadas en ellas, generando una discriminación con un gran impacto en su salud.

Quedamos a la espera de su contestación, en la que esperamos que se nos informe en qué situación se encuentra el desarrollo de este Plan así como si se ha realizado el diagnóstico previo necesario.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Leniz', is written over a horizontal line. A diagonal line extends from the bottom left of the signature towards the center of the page.

Fdo. José Antonio de Leniz Azpiazu.

Secretario General SATSE - Sindicato de Enfermería de Euskadi.